INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE PROCESO DE EXPERTO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PROYECTO ALIANZA ORIENTE SOSTENIBLE.

Rionegro, 29 de noviembre de 2023

PROCESO:	EXPERTO EN INNOVACÍÓN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
OBJETO:	Planear, coordinar, dirigir y articular las iniciativas de producción y consumo sostenible derivadas del contrato de subvención C S O - LA/2020/421 - 001, brindando acompañamiento y asistencia técnica y estableciendo lineamientos para introducir prácticas de sostenibilidad en sus procesos.
VALOR	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($6.479.955)

El Comité Evaluador del Proyecto Alianza Oriente Sostenible, de conformidad con el cronograma general del presente proceso de selección y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Que, la apertura de la convocatoria fue el 08 de noviembre de 2023.
- Que, el cierre del proceso de selección fue el 15 de noviembre de 2023.
- Que, el cronograma general fue objeto de modificaciones.
- Que, la publicación de la Evaluación preliminar de las propuestas y requisitos habilitantes fue el 20 de noviembre de 2023.
- Que, la etapa de presentar observaciones y subsanar lo requerido en el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes fue hasta el 22 noviembre de 2023.
- Que, la publicación del Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes, subsanación y listado de candidatos habilitados fue el 23 de noviembre de 2023.
- Que, el 24 de noviembre se realizaron las pruebas técnicas y psicotécnicas a los proponentes habilitados.
- Que, el 28 de noviembre de 2023 la realización de las entrevistas a los proponentes que obtuvieron los tres (3) mejores puntajes en las pruebas técnicas.
- Que, la fecha de evaluación requisitos que otorgan puntaje y de publicación de la evaluación definitiva es el 29 de noviembre de 2023, fecha del presente documento.

Se dispone a otorgarle puntaje conforme a los Términos de Referencia a los proponentes habilitados de acuerdo con los documentos presentados para tal fin y la entrevista realizadas a cada uno.

NOTA: Todas las publicaciones del presente proceso se realizaron en la página web de la Alcaldía de Rionegro.

1. OBSERVACION PRESENTA POR EDISON ALEJANDRO RIOS GONZALEZ

La Ceja, 28 de Noviembre de 2023.

Señores: COMITÉ DE EVALUACIÓN Alcaldía de Rionegro Oficina de Proyectos Especiales Proyecto Alianza Sostenible Municipio de Rionegro Cordial Saludo.

Asunto: Solicitud revisión y reconsideración sobre pregunta Prueba Técnica Proceso de Selección Experto en Innovación, Productividad y competitividad, derivadas del contrato de subvención CSO-LA/2020/421-001.

Por medio de la presente solicito de manera respetuosa la revisión y reconsideración de la respuesta y calificación otorgada al numeral 2 de la prueba técnica realizada para el proceso en referencia, la cual se adjunta a continuación: Por considerar que, la formulación de la pregunta en sí es amplia y no determina, ni precisa la temporalidad, alcance, forma, cumplimiento, ejecución presupuestal u otros aspectos que permitan determinar la forma de localización de los ODS dentro de las actuaciones o herramientas que hacen parte de las competencias de los gobiernos locales. En este marco, y según las definiciones de la norma aplicable en Colombia. • Plan de Desarrollo Territorial (DNP): El plan de desarrollo territorial – PDTes el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por: 1) Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Plan de Inversiones. Regulado por la Ley 152 de 1994 tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, • Política Pública (PNUD): Es producto de la interacción gobierno–sociedad, una obra coproducida por el poder público y el público ciudadano que genera un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés / beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente. La Política Pública está compuesta de acciones intencionales, por cuanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público; así mismo sus acciones sin causales, por cuanto son consideradas idóneas y eficaces para realizar el objetivo o resolver el problema. (PNUD, 2012). De esta manera, y según la finalidad de la implementación de la Agenda 2030 y por ende los ODS, sea a nivel estatal o local, solo se podrá desarrollar de forma efectiva si se localiza. El concepto de localización de ODS y de la Agenda 2030 alude al proceso de adaptación de las Agendas Globales a las características y circunstancias de cada territorio. Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y la CEPAL, la localización permite establecer cómo los ODS pueden ofrecer un marco para la política de desarrollo de gobiernos locales y regionales. Es decir, “localizar” es el proceso que tiene en cuenta los contextos subnacionales en la alineación de los ODS de la Agenda 2030, desde el establecimiento de objetivos y metas particulares para cada lugar hasta la determinación de los medios de implementación o el uso de indicadores para medir y monitorear el progreso hecho. De esta manera, la localización implica inevitablemente la necesidad de participación de los diferentes actores que componen una comunidad. Después de todo, para que haya una apropiación de la agenda por parte de los agentes que operan en los territorios será necesario que haya un diálogo entre las múltiples partes interesadas que defina acuerdos y priorice, a través de un Plan de Acción de Agenda Urbana, los principales objetivos a desarrollar. Por tal motivo, considero importante revisar y reconsiderar la evaluación al punto mencionado ya que ambas alternativas cumplen con lo propósitos de localización de los ODS en el marco de las competencias de los gobiernos locales territoriales, y en la pregunta no se precisa como se mencionó anteriormente, temporalidad, alcance, forma, cumplimiento, ejecución presupuestal u otros aspectos. Finalmente, al no

existir tal precisión, la normatividad colombiana contempla dentro un mayor alcance territorial y visión en el tiempo la política pública sobre el plan de desarrollo. Agradezco su atención frente a la solicitud y apelación, debido que, según el resultado de este punto y la totalidad de los puntos, puede verse modificada mi posición en los resultados de la evaluación dentro del proceso de selección en el asunto.

Cordialmente

Edison Alejandro Ríos González

CC: 15.388.664.

Teléfono: 320 612 6817 Oferente.

RESPUESTA:

De acuerdo la consulta, el proyecto Alianza Oriente Sostenible se permite informar que:
Si bien las políticas públicas son un instrumento de mayor jerarquía que los planes de desarrollo estás no son generales sino sectoriales y se requiere que los planes de desarrollo incluyan la totalidad de los Objetivos de Desarrollo sostenible y no solo los sectores en los cuales haya documentada política pública.
Adicional a lo anterior se aclara que dicha afirmación es de interpretación, sin embargo, para validar las respuestas y disminuir la subjetividad, las respuestas de las preguntas están orientadas por el documento: Guía de “TERRITORIALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030”, el cual y como se muestra a continuación tanto en sus páginas 5 como 10 determina la necesidad de incluir los ODS en los planes de desarrollo más no en las políticas públicas y se aclara que así la información se encuentre en las políticas públicas de igual forma para determinar su ejecución y componente indicativo deberá ser incluida en los planes de desarrollo territoriales por lo tanto es primordial y principal su inclusión en estos mas no en las políticas públicas para poder ser aplicados. Esto diferente a que se espere que sean elevados a políticas públicas, pero como se dijo no es necesario esto para su aplicación por parte de los municipios mas si es necesario que estén en el plan de desarrollo para su efectiva aplicación.

La localización de los ODS ha estado basada en la inclusión de los ODS en los planes de desarrollo a nivel local y departamental, proceso que está siendo promovido por el Departamento Nacional de Planeación, el cual ha desarrollado una serie de herramientas denominadas Kit territorial. Algunas de estas herramientas son:

- Una **ficha de trabajo** con información general sobre los ODS y los pasos para incorporarlos en los PDT,
- Una **matriz en la que se identifican los ODS en los programas de gobierno** de los gobernadores electos 2016-2019
- Una **matriz de asociación de los ODS con los diferentes sectores** y las competencias departamentales y municipales vinculadas
- Un **documento guía** para construir Planes de Desarrollo Territorial como Instrumentos de Construcción de Paz

Por lo anterior es claro que la respuesta correcta a la pregunta era en los Planes de Desarrollo toda vez que es la base necesaria para su aplicación en los diferentes entes territoriales, esto conlleva a que no sea de recibo su observación y que no sea necesario mover el puntaje de la prueba técnica realizada, de igual forma revisando la puntuación dada y obtenida por cada participante incluyendo lo aportado por usted, quien en todos los escenarios obtendría el mayor puntaje de igual forma seria el proponente seleccionado en este informe definitivo, por lo tanto no se hace necesario reevaluar los puntajes obtenidos dado que la respuesta correcta como se explico es la ya definida " en los planes de Desarrollo" y que la selección se revistió de total objetividad.

2. PROPONENTES HABILITADOS:

Para el objeto contractual relacionado, se encontraban habilitados para realizar la prueba técnica y psicotécnica los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE E IDENTIFICACIÓN
1	JUAN CARLOS HOYOS SUAZA C.C. 15.385.081
2	DIEGO ALEJANDRO OROZCO C.C. 1.047.968.703
3	ASTRID JOHANA VARGAS MONSALVE C.C. 1.041.327.511
4	EDISON ALEJANDRO RIOS GONZALEZ C.C. 15.388.664
5	JUAN PABLO MEJIA ORDOÑEZ C.C. 1.036.930.808

3. PRUEBA PSICOTÉCNICA

Evaluada la prueba psicotécnica por parte de la profesional en psicología, adscrita a la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Administración Municipal de Rionegro, se emite el siguiente concepto frente a cada proponente:

N°	PROPONENTE E IDENTIFICACIÓN	RESULTADO
1	JUAN CARLOS HOYOS SUAZA C.C. 15.385.081	APTO
2	DIEGO ALEJANDRO OROZCO C.C. 1.047.968.703	APTO
3	ASTRID JOHANA VARGAS MONSALVE C.C. 1.041.327.511	APTA
4	EDISON ALEJANDRO RIOS GONZALEZ C.C. 15.388.664	APTO
5	JUAN PABLO MEJIA ORDOÑEZ C.C. 1.036.930.808	APTO

4. ENTREVISTA

Teniendo en cuenta la citación a la entrevista y el acta aclaratoria del mismo documento, el comité evaluador citó a entrevista a los proponentes que obtuvieron los TRES (3) mejores puntajes así:

N°	PROPONENTE E IDENTIFICACIÓN
1	JUAN CARLOS HOYOS SUAZA C.C. 15.385.081
2	DIEGO ALEJANDRO OROZCO C.C. 1.047.968.703
3	JUAN PABLO MEJIA ORDOÑEZ C.C. 1.036.930.808

5. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS QUE APORTAN PUNTAJE

Se procede a efectuar la evaluación y otorgamiento de puntaje a los oferentes que resultaron aptos para la última fase de calificación, que es la entrevista, en el marco del proceso de selección, atendiendo a los requisitos que otorgan puntajes descritos en el Término de Referencia publicado del presente proceso, a saber:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTOS**	
FORMACIÓN ADICIONAL (NO ACUMULABLE) Máximo 20 puntos		
Otros estudios: Especialización, maestría, diplomados, cursos, seminarios. (Si la especialización o maestría es en el exterior deberá contar con la convalidación del Ministerio de Educación Nacional).	Especialización o Maestría.	15 puntos
	Diplomado o cursos - seminarios que sumados cumplan	5 puntos.

	120 horas de formación	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (NO ACUMULABLE) Máximo 40 puntos.		
Experiencia profesional	Dos (2) años	15 puntos
	Entre dos (2) años y tres (3) años	30 puntos
	Más de tres (3) años y un (1) día	40 puntos
Experiencia y conocimiento en la región del Oriente Antioqueño.	6 meses	10 puntos
Prueba técnica		Hasta 15 puntos
Entrevista		Hasta 15 puntos
TOTAL		100 puntos

5.1. PROPONENTES HABILITADOS PARA OTORGAR PUNTAJE

5.1.1. PROPONENTE: JUAN CARLOS HOYOS SUAZA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS	
FORMACIÓN ADICIONAL (NO ACUMULABLE) Máximo 20 puntos		
Especialización o Maestría. (Especialista en Gerencia Financiera)	15	
Diplomado o cursos - seminarios que sumados cumplan 120 horas de formación.	5	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (NO ACUMULABLE) Máximo 40 puntos		
Experiencia profesional	Dos (2) años	40
	Entre dos (2) años y tres (3) años	
	Más de tres (3) años y un (1) día	
CONOCIMIENTO DE LA REGIÓN 10 puntos		
Experiencia y conocimiento en la región del Oriente Antioqueño. (Certificada por residencia y experiencia laboral)	6 meses	10
PRUEBA TÉCNICA Máximo 15 puntos		

Prueba técnica	13
ENTREVISTA Máximo 15 puntos	
Entrevista	9,8
TOTAL	**92,8**

5.1.2. PROPONENTE: DIEGO ALEJANDRO OROZCO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS	
FORMACIÓN ADICIONAL (NO ACUMULABLE) Máximo 20 puntos		
Especialización o Maestría. (¿Especialista en Gestión de Proyectos?	15	
Diplomado o cursos - seminarios que sumados cumplan 120 horas de formación	0	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (NO ACUMULABLE) Máximo 40 puntos		
Experiencia profesional	Dos (2) años	0
	Entre dos (2) años y tres (3) años	
	Más de tres (3) años y un (1) día	
CONOCIMIENTO DE LA REGIÓN 10 puntos		
Experiencia y conocimiento en la región del Oriente Antioqueño. (Certificada por residencia y experiencia laboral)	6 meses	10
PRUEBA TÉCNICA Máximo 15 puntos		
Prueba técnica	9	
ENTREVISTA Máximo 15 puntos		
Entrevista	9,4	
TOTAL	**43,4**	

5.1.3. PROPONENTE: JUAN PABLO MEJIA ORDOÑEZ

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
FORMACIÓN ADICIONAL (NO ACUMULABLE) Máximo 20 puntos	
Especialización o Maestría. (magister en Gestión de la Innovación Tecnológica Cooperación y Desarrollo Regional)	15
Diplomado o cursos - seminarios que sumados cumplan 120 horas de formación	0

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (NO ACUMULABLE) Máximo 40 puntos		
Experiencia profesional	Dos (2) años	40
	Entre dos (2) años y tres (3) años	
	Más de tres (3) años y un (1) día	
CONOCIMIENTO DE LA REGIÓN 10 puntos		
Experiencia y conocimiento en la región del Oriente Antioqueño. (Certificada por residencia y experiencia laboral)	6 meses	10
PRUEBA TÉCNICA Máximo 15 puntos		
Prueba técnica	14	
ENTREVISTA Máximo 15 puntos		
Entrevista	15	
TOTAL	**94**	

6. CONCLUSIÓN:

Una vez revisados los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación que otorgan puntaje, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del presente proceso al proponente **JUAN PABLO MEJIA ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.036.930.808quien obtuvo **94** puntos, siendo el mayor puntaje.

Se deja constancia que el presente informe se publica y no tiene traslado para observaciones.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el 29 de noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

CRISTEL JARAMILLO ÁLVAREZ
Subsecretaria de Contratación
Componente jurídico

JOHANNA SÁNCHEZ
Subsecretaria Financiera
Componente Financiero

NATALIA HINCAPIÉ ARROYAVE
Profesional Especializado
Componente Técnico